

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» que formula «ACS, Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 23 de enero de 2006 la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» (en adelante «Unión Fenosa» o «sociedad afectada») formulada por «ACS, Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» (en adelante «ACS» o «sociedad oferente») que se regirá por las normas de la Ley 24/1988, de 28 de julio y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, con las siguientes condiciones esenciales:

1. Identificación de la sociedad afectada: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» (en adelante «Unión Fenosa» o la «sociedad afectada»), es una sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Avenida de San Luis 77, con C.I.F. A-28005239, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 236, Libro 0, Folio 1, Sección 8.ª, Hoja M-4770. El capital social de la sociedad afectada asciende a noventa millones trescientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho (914.037.978) euros, representado mediante 304.679.326 acciones ordinarias de tres euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

2. Identificación de la sociedad oferente: «ACS, Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima» (en adelante, «ACS» o la «sociedad oferente»), es una sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII n.º 102, y C.I.F. A-28004885. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1660, Libro 0, sección 8.ª, Folio 182 y Hoja M-30.221. El capital social de «ACS», totalmente suscrito y desembolsado, asciende a ciento setenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y siete euros (176.436.567) euros, representado por 352.873.134 acciones ordinarias, de una sola clase y serie, de cincuenta céntimos (0,50 euros) de valor nominal cada una de ellas. La sociedad oferente es la sociedad matriz de un grupo societario (en adelante, el «Grupo» o el «Grupo ACS») tal como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el artículo 42 del Código de Comercio, que desarrolla su actividad en los siguientes sectores: (i) construcción; (ii) servicios auxiliares a las empresas; (iii) medio ambiente; (iv) inmobiliario; (v) concesiones de infraestructura; y (vi) transporte. Tras la OPA, de

acuerdo con las NIIF's, «ACS» llevará a cabo la consolidación su participación en «Unión Fenosa» por el método de participación. La sociedad oferente manifiesta que no existe acuerdo de ninguna naturaleza entre ella, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de la sociedad afectada en relación ni con esta Oferta ni con la participación previa de la sociedad oferente en la sociedad afectada ni, en general, con la sociedad afectada. Igualmente, la sociedad oferente declara que no se ha reservado ninguna ventaja a los Consejeros de la sociedad afectada.

3. Valores a los que se extiende la oferta. Límites máximo y mínimo: La presente Oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de la sociedad afectada y tiene por objeto la adquisición de un número máximo de acciones representativas del 10 por 100 del capital social de la sociedad afectada, esto es, un número máximo de 30.467.933 acciones. Dichas acciones junto con las 74.662.969 acciones de la sociedad afectada que ya tiene la sociedad oferente, equivalentes al 24,505 por 100 de su capital social, permitirán a la sociedad oferente alcanzar, a través de la Oferta, una participación total del 34,505 por 100 del capital social de la sociedad afectada. La sociedad afectada no tiene en circulación ningún otro valor al que, de acuerdo con la regulación aplicable, deba extenderse la presente Oferta. Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la sociedad afectada, a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado 4 siguiente. Todas las acciones que acepten la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para su transmisión según los asientos del registro contable, de forma que la sociedad oferente adquiera la propiedad de acuerdo con el artículo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores. La efectividad de la Oferta no se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones. La sociedad oferente manifiesta su compromiso de no adquirir, directa o indirectamente, o a través de persona interpuesta o concertada, acciones de la sociedad afectada fuera del procedimiento de Oferta Pública, previsto en el presente Folleto, desde la presentación de la misma hasta la publicación de su resultado. Asimismo, la sociedad oferente manifiesta su compromiso, en el caso de que la presente oferta tuviera resultado positivo, de no adquirir acciones de la sociedad afectada, directamente o de forma concertada con terceros, en un plazo de seis meses a contar desde la publicación del resultado de la Oferta, salvo a través de la formulación de una nueva Oferta Pública de Adquisición en las mismas condiciones que la presente oferta pero dirigida a la totalidad de los valores. Transcurrido dicho plazo serán de aplicación las reglas previstas en el artículo 1 del Real Decreto 1197/1991.

4. Contraprestación ofrecida por los valores: La presente oferta se formula como compraventa. La sociedad oferente ofrece como contraprestación a los accionis-

tas de la sociedad afectada que acepten la oferta la cantidad de 33 (treinta y tres) euros por acción de la sociedad afectada. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y su liquidación y pago se realizará según lo dispuesto en el apartado 8 siguiente. La financiación de dicha contraprestación viene recogida en el apartado 2.5 del Folleto.

5. Normas de prorrateo: Puesto que la Oferta no se dirige al 100 por 100 del capital social de «Unión Fenosa», si el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación supera el límite máximo de la oferta, para la liquidación de la operación se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 29 del RD 1197/1991 que se señalan a continuación:

1.º Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de acciones, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones. Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de acciones inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente. Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

2.º Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de acciones comprendidas en cada aceptación. Sin perjuicio de la coordinación que proceda entre las distintas Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la realización del prorrateo arriba descrito se llevará a cabo por la «Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid». Si como consecuencia del prorrateo resultasen decimales en el número de acciones adjudicadas a cada aceptante, se redondeará al alza o a la baja el número de acciones a adjudicar en función de que la cifra decimal esté por encima o por debajo de cinco (el cinco se redondeará al alza) para determinar un número entero de acciones a adjudicar. No obstante, si como consecuencia de este redondeo el número de acciones a adjudicar a la Sociedad oferente excediese del máximo (30.467.933 acciones) al que se dirige la Oferta, no se aplicará el redondeo y se considerarán sólo los números enteros de acciones a adjudicar.

6. Garantías de la operación: De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 1197/1991, la sociedad oferente ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores dos avales bancarios irrevocables y solidarios respecto de la sociedad oferente por un importe total de 1.005.441.789 euros, cantidad que cubre la totalidad de las obligaciones de pago de la sociedad oferente derivadas de la presente Oferta. Los avales, cada uno por un importe total máximo de 502.720.894,5 euros, han sido otorgados por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» y por la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa».

7. Plazo de aceptación: El plazo de aceptación de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones es de un mes contado a partir de la fecha de publicación del

primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos. A efectos de cómputo del referido plazo de un mes se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, el «SIBE»), dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del «SIBE». En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del «SIBE», el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del «SIBE». En el caso de que el primero de los anuncios se publique en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, el plazo de aceptación se iniciará el día bursátil hábil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia. La sociedad oferente podrá prorrogar el plazo de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1197/1991, sin que, por tanto, pueda superarse el plazo de dos meses contado desde la publicación del primer anuncio de la Oferta. La sociedad oferente no tiene previsto realizar ningún otro tipo de publicidad, comunicación o anuncio de la Oferta.

8. Formalidades de la aceptación y forma y plazo del pago:

Aceptación irrevocable e incondicional: Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la sociedad afectada se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación. Las aceptaciones de los accionistas de la sociedad afectada serán irrevocables y no podrán someterse a condición, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 1197/1991. Las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación: Las declaraciones de aceptación serán cursadas por escrito a las sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de los miembros del correspondiente Mercado, quienes responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren las declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad. Las declaraciones de los titulares de acciones de la sociedad afectada se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones, y deberán incluir todos los datos identificatorios exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones. En ningún caso la sociedad oferente aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del plazo establecido para la aceptación de la Oferta. Los accionistas de la sociedad afectada podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la sociedad afectada que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción de la sociedad afectada. Transcurrido el plazo de aceptación señalado en el presente anuncio, o el que resulte de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el total de valores de la sociedad afectada comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas. Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, lo comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Receptoras citadas en el párrafo precedente y a «ACS» y a «Unión Fenosa». Las Sociedades Receptoras citadas publicarán dicho resultado con su alcance concreto, en los Boletines de Cotización respectivos. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la oferta, la fecha de la sesión a que se refieran los mencionados Boletines de Cotización. La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por la entidad «Caja Madrid Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Serrano número 39 de Madrid y con C.I.F. A-79203717, quien actuará por cuenta de la sociedad oferente. La liquidación y el pago de la contrapresta-

ción ofrecida se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por «Iberclear», considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la sesión a la que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la oferta. Las Sociedades Receptoras citadas publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en los Boletines de Cotización respectivos. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

9. Gastos de la oferta: Los titulares de las acciones de la sociedad afectada que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de bolsa y de liquidación de «Iberclear» (que serán asumidos por la sociedad oferente), siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de la sociedad oferente conforme al apartado 10 siguiente. En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos (cánones de bolsa y de liquidación de «Iberclear» y cualquier otro que proceda) de la parte vendedora en la operación. En ningún caso la sociedad oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la oferta. Los gastos en que incurra la sociedad oferente como comprador serán, en todo caso, por cuenta de éste. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10. Sociedad de valores y bolsa que actúa por cuenta del oferente: La sociedad oferente ha designado a la entidad «Caja Madrid Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» con domicilio en la calle Serrano número 39 de Madrid y con C.I.F. A-79203717, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta.

11. Finalidad de la adquisición:

Introducción: El Presidente y Consejero-Delegado de «ACS» mantuvo los días 22 y 23 de septiembre conversaciones con el máximo responsable del «Grupo SCH» a fin de adquirir la total participación que este Grupo ostentaba en «Unión Fenosa». A este fin, el Presidente y Consejero-Delegado de «ACS» evacuó en esos dos días las oportunas consultas, verbales ante la urgencia de la toma de la decisión, con los distintos Consejeros del Grupo «ACS». Estas conversaciones concluyeron a última hora de la mañana del día 23 de septiembre, con la firma del correspondiente acuerdo de compraventa del que se dio cuenta inmediata al mercado a través del oportuno Hecho Relevante, y cuya ejecución se efectuó, tal y como asimismo se comunicó al mercado a través del oportuno Hecho Relevante, el 28 de septiembre. La decisión de compra fue expresamente ratificada por el Consejo de Administración de «ACS» en la sesión inmediata posterior, que fue la celebrada el 29 de septiembre de 2005, en el que, según consta en la correspondiente acta, por lo que afecta a este punto, se adopta el siguiente acuerdo literal: «Ratificar expresamente la adquisición al «Grupo Santander Central Hispano» de un paquete de 67.251.884 acciones de la Compañía «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», representativas del 22,07 por 100 de su capital social, a un precio de 33 euros por acción, que representa un total de 2.219.312.172 euros y en los demás términos y condiciones que figuran en el contrato de compraventa de esas acciones suscrito en 23 de septiembre de 2005, así como que dicha operación se financie a corto plazo mediante un crédito a otorgar por el «Banco Santander Central Hispano», a un tipo de 40 puntos básicos sobre Euribor a un mes, con vencimiento el 30 de noviembre y, en general, ratificar todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo y a ejecutar como consecuencia o en relación con dicha adquisición de acciones». Con esta adquisición, «ACS» tenía el propósito de obtener una posición estratégica en una de las primeras compañías del sector de la energía, sector con el que vienen trabajando distintas sociedades del «Grupo ACS», subrogándose en la posición que en el Consejo de Administración de «Unión Fenosa» (cuatro Consejeros,

incluido el Presidente), tenía el vendedor, el «Grupo SCH», hasta la venta. Una vez comunicada dicha compra al mercado, a través del oportuno Hecho Relevante, «ACS» se encontró con que se sucedían las noticias en las que se decía que el resto de los accionistas presentes en el Consejo de Administración de «Unión Fenosa» no admitían que «ACS», por el hecho de la compra, tuviera que ocupar la posición del «Grupo SCH», aduciendo, entre otras razones, que la participación conjunta de esos accionistas (sobre todo después de que se conociera que uno de ellos había duplicado su participación pasando del 5 por ciento al 10,3 por ciento) era similar a la adquirida por «ACS» y que la posición relevante debería ser asumida por aquellos accionistas radicados en la que, se decía, era la región origen de la compañía y en la que existía una parte importante del mercado. En los días siguientes a la compra, «ACS» se puso en contacto con los accionistas presentes en el Consejo («CaixaGalicia», «Banco Pastor», «Caixanova» y «CAM») a fin de comunicarles el propósito de «ACS» de participar en el Consejo de Administración de «Unión Fenosa» en la misma medida en que hasta la fecha había participado su vendedor, el «Grupo SCH», con cuatro Consejeros de un total de veinte y asumiendo uno de ellos la Presidencia del Consejo de Administración de la Compañía. A la vista de lo anterior, «ACS» decidió ir comprando en el mercado el número de acciones necesario para que, hasta el máximo del 24,99 por 100 alcanzable sin la obligación de formular una OPA, se viera reforzada su participación accionaria de tal manera que fuera indiscutible su posición de liderazgo en «Unión Fenosa», para, desde ese liderazgo, propiciar la colaboración de todos los socios presentes en el Consejo en aras a fortalecer la compañía y sus perspectivas de desarrollo. Esa decisión de ir aumentando la participación de «ACS» en «Unión Fenosa» mediante compras en Bolsa, hasta el límite legalmente establecido a partir del cual es necesario lanzar una OPA, fue aprobada por la Comisión Ejecutiva de «ACS» celebrada el 6 de octubre de 2005, en la que sobre este tema se recoge textualmente lo siguiente: «..., el Presidente propone y así se acuerda por unanimidad, que se refundan estos tres puntos del Orden del Día para ampliar la información sobre la adquisición de la participación del 22,07 por 100 en la Compañía «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», que fue ratificada en la última sesión del Consejo de Administración de «ACS», celebrada el pasado 29 de septiembre. Informa el Presidente que, de conformidad con el contrato de compraventa suscrito en 23 de septiembre de 2005 con distintas sociedades del «Grupo Santander Central Hispano», la orden de compra de las 67.251.084 acciones (quedaron pendientes 800 acciones cuya compra se efectuará más adelante porque el vendedor no ha podido levantar la prenda que pesa sobre las mismas) se cursó el día 28 de septiembre, liquidándose la operación el lunes, 3 de octubre, financiando su importe, de 2.219,3 millones de euros, con una póliza de crédito suscrita con el «Banco Santander Central Hispano» por el mismo importe y con vencimiento a 30 de noviembre del corriente año, generándose así un periodo de dos meses que se considera tiempo más que suficiente para negociar una financiación estructurada definitiva; por último, comenta que considera muy conveniente seguir adquiriendo en el mercado acciones de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» hasta el límite legalmente establecido a partir del cual es necesario lanzar una OPA... La Comisión Ejecutiva queda impuesta del contenido de estos informes y, por unanimidad, ratifica las actuaciones llevadas hasta la fecha así como aprueba el plan de adquisición complementaria de acciones expuesto por el Presidente». Posteriormente, en fecha 17 de octubre de 2005, tras la dimisión de los consejeros dominicales del «Grupo SCH» en el Consejo de Administración de «Unión Fenosa», se produce la cobertura de esas vacantes mediante la elección, por cooptación, de los cuatro consejeros dominicales de «ACS», siendo uno de ellos elegido Presidente de dicho órgano. Estamos así a finales de octubre de 2005, en el que «ACS» tiene una participación del 24,5 por 100 y con la misma presencia en el Consejo de Administración de «Unión Fenosa» que había tenido el «SCH». Posición accionarial que considero confortable sin que tuviera propósito ninguno de aumentar esa participación y de ahí que no lleve a efecto ninguna compra en las fechas posteriores, salvo una muy poco significativa (de 50.000 acciones que lleva a efecto el 11 de noviembre). A mediados de noviembre se produce una

nueva efervescencia de noticias que informan acerca de los planes de terceras sociedades para adquirir, en unos casos una posición importante y en otros el control de «Unión Fenosa». En esas fechas la cotización en Bolsa de las acciones de «Unión Fenosa» es inferior en aproximadamente un 13 por 100 al precio satisfecho por «ACS» al «Grupo SCH». En concreto: se difunden noticias del interés, tanto de una compañía petrolera como de una compañía eléctrica, ambas comunitarias, de tomar el control de «Unión Fenosa»; y, por otro lado, un destacado empresario gallego hace pública la adquisición de un paquete cercano al 4 por 100. Noticias todas ellas que han venido siendo reiteradas durante el propio mes de diciembre. Ante esta situación y a la vista de que «ACS» no tenía margen para seguir adquiriendo acciones de «Unión Fenosa» en el mercado, en la penúltima semana de noviembre considera necesario reforzar definitivamente y de una manera destacada su posición accionaria en «Unión Fenosa» lanzando una OPA por el 10 por 100 a 33 euros por acción, lo que implicará, de resultar aceptada en su totalidad, que su participación en «Unión Fenosa» alcanzará un porcentaje cercano al 35 por 100, netamente destacada de la de los otros accionistas significativos de la compañía, y, adicionalmente, frente a cualquier intento de control de un tercero, la Oferta de «ACS» defiende la inversión realizada hasta la fecha adelantándose a cualquier otra oferta que pudiera presentar un tercero. Por ello, haciendo uso de las facultades que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, le había delegado con carácter general el Consejo de Administración (que, mediante acuerdo de 13 de noviembre de 1997, delegó en ella todas las facultades del Consejo salvo las indelegables), en fecha 23 de noviembre de 2005, acordó la presentación de la OPA en los términos indicados, lo que se materializó en ese mismo día mediante la presentación de la oportuna documentación ante la CNMV.

Objetivos de la adquisición: Con la adquisición, a través de la presente Oferta, de un máximo del 10 por 100 del capital social de «Unión Fenosa», «ACS» podrá alcanzar, junto con el 24,505 por 100 que ya posee, el 34,505 por 100 lo que le permite reforzar, significativamente y con carácter de permanencia o a largo plazo, su posición como accionista de referencia, aportando su experiencia de gestión en una compañía que tiene unos ámbitos de actividad complementarios, en gran parte, con los suyos propios. El objeto de dicha posición estratégica es invertir a largo plazo en una empresa y un sector que, según «ACS», presenta excelentes perspectivas de crecimiento y creación de valor. «ACS» no tiene prevista la adquisición de más acciones de «Unión Fenosa», por lo tanto, la adquisición adicional de acciones estará determinada por las circunstancias del mercado en esos momentos y por las determinaciones de la legislación vigente. Igualmente, «ACS» no tiene previsto la transmisión de las acciones de «Unión Fenosa», a terceros fuera del «Grupo ACS». Dentro del «Grupo ACS», la transmisión se haría a los efectos reseñados en el apartado 2.5 sobre financiación.

Actividad futura. Activos y Pasivos: «ACS» pretende que «Unión Fenosa» y sociedades de su Grupo sigan realizando su actividad como viene realizándola hasta ahora y declara que no tiene actualmente ningún propósito para su modificación ni tampoco para proponer la adquisición o disposición de sus activos y pasivos al margen del curso normal de sus negocios. «ACS» no tiene intención de promover ninguna operación societaria que pudiera afectar directa o indirectamente a «Unión Fenosa» o sociedades de su Grupo ni de promover modificaciones en el capital social de esta última. No existe plan o intención de «ACS» relativo a la política de empleo de «Unión Fenosa». Las sinergias previstas como resultado de la participación de «ACS» en «Unión Fenosa» son consecuencia fundamentalmente de la mayor actividad en el ámbito nacional e internacional que «ACS» estima poder alcanzar por una relación más estrecha con «Unión Fenosa». Las sinergias estimadas serán de alrededor de 17 millones de euros anuales en 2006 y los dos ejercicios siguientes, no teniendo visibilidad a plazos mayores. Estas sinergias previstas son fundamentalmente debidas al aumento de ingresos que «ACS» espera alcanzar como consecuencia de una relación más estrecha con «Unión Fenosa» y sus socios internacionales en el campo de la energía. Esta mayor actividad se espera generar a través de las siguientes líneas de negocio:

Mayor actividad en el campo de la construcción y mantenimiento de plantas de ciclos combinados.

Mayor actividad en el campo de instalaciones de sus plantas de liquefacción, almacenamiento y regasificación, tanto de nueva construcción como de mantenimiento.

Mayor actividad en el área de energías renovables.

Mayor actividad en el área de mantenimiento de redes de distribución eléctrica y de gas.

Proyecto conjunto con «Unión Fenosa» y sus socios internacionales de estas actividades en el ámbito internacional para clientes de «ACS», «Unión Fenosa» o sus socios.

Así mismo, «ACS» apoyará la política de inversiones tendente al aumento de tamaño de «Unión Fenosa» orientada a aumentar la rentabilidad del capital empleado.

Órgano de Administración: «ACS» pretende que, de acuerdo con el resto de los socios presentes en los órganos de administración de la compañía, su presencia tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión Ejecutiva sea proporcional a su participación accionaria. «ACS» no tiene intención de proponer que se altere el número de miembros que forman el Consejo de Administración de «Unión Fenosa». No obstante, siempre que, con el acuerdo del resto de los accionistas significativos presentes en el Consejo de Administración y siempre se estime conveniente para recoger la presencia en el Consejo de representantes de los distintos accionistas significativos de «Unión Fenosa», «ACS» consideraría aumentar el número máximo de miembros del Consejo de Administración de esta compañía. Por lo demás, «ACS» prevé que «Unión Fenosa» siga como hasta la fecha cumpliendo las normas de buen gobierno corporativo, manteniendo la figura de los consejeros independientes y las comisiones creadas en el seno de su Consejo de Administración.

Estatutos sociales: «ACS» valora positivamente los estatutos de «Unión Fenosa» y declara que no es su intención proponer ninguna modificación de los mismos, salvo, como se acaba de decir, en lo que afecta al número máximo de Consejeros, en la medida en que se estime conveniente por una amplia mayoría del Consejo de Administración de «Unión Fenosa».

Cotización de las acciones: «ACS» tiene interés en que las acciones de «Unión Fenosa» continúen cotizando en las Bolsas donde actualmente lo vienen haciendo y considera que, aun adquiriendo la participación máxima pretendida en la presente Oferta (el 10 por 100), el capital flotante de «Unión Fenosa» sería suficiente para mantener una adecuada liquidez del valor en Bolsa. En consecuencia, «ACS» declara que no tiene intención de proponer la exclusión de cotización de las acciones de «Unión Fenosa».

Política de remuneración al accionista: «ACS» manifiesta que no tiene intención de proponer modificaciones en la política actual de remuneración al accionista de «Unión Fenosa».

12. Impacto de la operación en la sociedad oferente En lo que concierne al impacto de la adquisición del 34,51 por 100 del capital de «Unión Fenosa» en las magnitudes consolidadas de «ACS» con base en las últimas cifras históricas disponibles, debe significarse que:

El endeudamiento neto de «ACS» a 30 de septiembre de 2005 ascendió a 1.960 millones de euros e incorporaba 21,6 millones de euros por la compra de un 0,263 por 100 adicional de «Unión Fenosa», llevado a cabo en sesiones de 28, 29 y 30 de septiembre. La financiación de la compra inicial consistente en un porcentaje del 22,7 por 100 de «Unión Fenosa» fue contabilizada inicialmente como otros pasivos corrientes. Añadiendo el importe a pagar para la adquisición del otro 34,243 por 100, 3.406,6 millones de euros, la deuda neta pro forma a 30 de septiembre ascendería a 5.366,6 millones de euros. Esta deuda financiera neta de 5.366,6 millones sobre el patrimonio neto a 30 de septiembre de 2005, que ascendía a 2.521,3 millones de euros, representa un ratio de apalancamiento de 2,1 veces. Sobre el EBITDA de 2004 en NIIF'S, que ascendió a 981,1 millones de euros, representa un ratio de 5,5 veces.

Estimamos un impacto neto positivo en beneficio atribuible anual superior a los 80 millones de euros (> 0,2 euros por acción). Este impacto neto positivo ha sido calculado, sin incluir sinergias, sobre la base de un beneficio atribuible (descontada la asignación de fondo de comercio) por la participación de 34,5 por 100 en «Unión Fenosa» de unos 160 millones de euros y unos gastos financieros (incluyendo comisiones, intereses al tipo del 3,4 por 100 anual y gastos) de unos 77 millones de euros.

En cuanto concierne a su política de dividendos, «ACS» tiene intención de seguir manteniendo (e incluso incrementando en línea con el dividendo a cuenta reciente acordado distribuir), el pay-out del 25 por 100/30 por 100 de sus beneficios consolidados. Asumiendo un pay-out del 35 por 100, el dividendo a pagar por «ACS» se incrementaría en casi 29 millones de euros o, lo que es lo mismo, 0,08 euros por acción.

El fondo de comercio, antes de cualquier imputación a activos, y partiendo de los Fondos Propios de «Unión Fenosa» a 30 de septiembre de 2005, de 3.885,7 millones de euros y del precio de las acciones por importe de 3.428,2 millones de euros, ascendería a 2.087,4 millones de euros por el 34,505 por 100 de participación.

13. Puesta a disposición del folleto informativo: Los accionistas de «Unión Fenosa» y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la presente Oferta, a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, tendrán a su disposición el presente Folleto Explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo y podrán obtenerla gratuitamente, en el domicilio de «ACS» y en el de «Unión Fenosa», en las Sociedades Receptoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio social de la entidad «Caja Madrid Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Serrano, número 39, de Madrid y con C.I.F. A-79203717. Igualmente y como máximo en el plazo señalado anteriormente, podrá consultarse el presente Folleto Explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitios en el Paseo de la Castellana, número 15, Madrid y en el Paseo de Gracia, número 19, de Barcelona y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto Explicativo y el Modelo de Anuncio) así como en las Webs de «ACS» y de «Unión Fenosa». La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de «Unión Fenosa» en los términos previstos en el presente Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos ni a cualquier otra jurisdicción donde la formulación de la Oferta exija la distribución o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos, ni mediante el uso del sistema postal de los Estados Unidos ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de «Unión Fenosa», cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto. Las copias de este Folleto y sus Anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna otra manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos. Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Madrid, 23 de enero de 2006.—Presidente y Consejero Delegado. ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Florentino Pérez Rodríguez.—3.097.

ACTIVOS EN RENTA, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de Activos en Renta, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, celebrada en Ma-